# Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas

Programa de Centros de Autoayuda para Colonias

Suplemento de la solicitud de registro

Es necesario presentar este formulario además de la solicitud de admisión de gestión y cumplimiento de cartera del Departamento. El propietario que solicite asistencia de vivienda del Programa de Centros de Autoayuda para Colonias debe enviar ambos formularios.

Información del solicitante

Propietario de vivienda: Dirección:

Colonia: Condado:

Cantidad de familiares que viven en el hogar: Masculino: Femenino:

Información demográfica de la cabeza de grupo familiar

## Raza de la cabeza de grupo familiar

Blanco Asiático

Nativo de Hawái/otra isla del Pacífico Negro/afroamericano y blanco   
Indio americano/nativo de Alaska y negro/afroamericano Negro/afroamericano

Indio americano/nativo de Alaska Asiático y blanco

Indio americano/nativo de Alaska y blanco Otras razas múltiples

## Origen étnico de la cabeza de grupo familiar

Hispano: una persona de Cuba, México, Puerto Rico, Sur o Centroamérica, o de otra cultura u origen español, independientemente de la raza. Términos como "latino" o "de origen español" se aplican a esta categoría.

No hispano: una persona que no es de México, Cuba, Puerto Rico, Sur o Centroamérica, o de otra cultura u origen español, independientemente de la raza.

Información de la propiedad

¿Sus impuestos a la propiedad están al día? ¿Tiene seguro de propiedad? ¿Cuánto debe de su propiedad y de su vivienda? ¿En qué año se construyó su vivienda?

**Título de propiedad** Certificado de garantía Título de pleno dominio Propiedad vitalicia Arrendamiento a 99 años

¿En qué tipos específicos de asistencia está interesado?

¿Cómo se enteró del Programa de Centros de Autoayuda para Colonias?

Certificación de propietario

Yo, , certifico por la presente que la información anterior es exacta.

También autorizo al Centro de Autoayuda para Colonias

y a un inspector externo para que realicen una evaluación de mi hogar y propiedad como parte de la elegibilidad del programa.

Firma: Fecha:

ADVERTENCIA: En la sección 1001 del título 18 del Código de los Estados Unidos se establece que una persona es culpable de un delito en caso de que realice declaraciones falsas o fraudulentas, de manera intencional y voluntaria, ante cualquier departamento gubernamental del Gobierno de los Estados Unidos.

Formulario 3. Suplemento de la solicitud de registro Página 1 de 1

1 de noviembre de 2011